

Poder Judicial San Luis

JUR 30/19

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA INFORMA PÉRDIDA DE JURISDICCIÓN DE DR. GIMÉNEZ EDUARDO RODOLFO EN OFR 2248/3, OFR 17182/4, OFR 1748/19 Y OFR 594/2"

SAN LUIS, Noviembre catorce de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver la excusación formulada en autos: **"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA INFORMA PÉRDIDA DE JURISDICCIÓN DE DR. GIMÉNEZ EDUARDO RODOLFO EN OFR 2248/3, OFR 17182/4, OFR 1748/19 Y OFR 594/2". JUR N° 30/19.**

Y CONSIDERANDO: 1) Que en fecha 05/11/19 (actuación N° 12917592), se excusa de entender en los presentes, el Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, Dr. Carlos Alberto Cobo, en razón de haber sido denunciado por el Dr. Eduardo Rodolfo Giménez en autos: "DDO. DR. COBO CARLOS ALBERTO - MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DTE. DR. GIMÉNEZ EDUARDO RODOLFO" JUR N° 29/19, solicitando su apartamiento al conocimiento e investigación en la presente causa.

2) Atendiendo a la excusación formulada, el Honorable Jurado dictó resolución en fecha 14/11/19 (actuación N° 12988968), en los autos "DDO. DR. COBO CARLOS ALBERTO - MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DTE. DR. GIMÉNEZ EDUARDO RODOLFO" JUR N° 29/19, rechazando in limine la denuncia presentada por el magistrado denunciante, Dr. Eduardo Rodolfo Giménez, contra el Dr. Carlos A. Cobo.

Que en razón de ello, este Cuerpo entiende que la causal de apartamiento invocada por el Sr. Presidente del Honorable

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

Jurado, fundado en razones de decoro y delicadeza, ha desaparecido, por lo cual deviene abstracta la excusación en su oportunidad formulada.

Por ello, **SE RESUELVE:** Declarar abstracto el apartamiento solicitado por el Sr. Presidente del Honorable Jurado, Dr. Carlos Alberto Cobo.

NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.

“La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático lurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dra. LILIA ANA NOVILLO, Dra. SANDRA ELIZABETH FIGUILLEM, Dr. FEDERICO LUCERO GAGLIARDI, Dra. CINTHIA MARTINA COTTET, Dra. CARLA MONDELLI CURCHOD, Dr. RAFAEL ÁNGEL SHÁNCHEZ, Dip. RAMON HECTOR DIAZ, Dip. ADRIAN AGÜERO”.-

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.